

APROBACION DE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Hidrocarburos y Energía

ESTRUCTURA ORGANICA DE GNV

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 171-13

La Paz, 15 JUL 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 175, establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, define la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional, estableciendo en su artículo 14, entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, el dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y emitir resoluciones ministeriales, así como bi-ministeriales y multi-ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan en el marco de sus competencias.

Que la citada norma legal en su Artículo 57 determina la Estructura Jerárquica del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, con atribuciones generales y específicas en sus Artículos 14 y 58, entre las cuales se encuentra la de emitir Resoluciones Ministeriales, en el marco de sus competencias, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.

Que el Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre del 2010, crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV, como institución pública privada desconcentrada bajo dependencia del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, con independencia administrativa, financiera, legal y técnica, sobre la base de la normativa interna del Ministerio, la misma que se encargará de ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, y administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV - FCVGNV y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV - FRCGNV, en el marco de la normativa interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energía.

Que el citado Decreto Supremo en su Artículo 2 Parágrafo III establece que la estructura de la EEC-GNV, será definida por el Ministerio de Hidrocarburos y Energía en el marco de la normativa vigente

Que el Decreto Supremo N° 1344 de 10 de septiembre de 2012, crea el Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diesel Oil a Gas Natural Vehicular - GNV, modificado por el Decreto Supremo N° 1598 de 05 de junio de 2013.

Que el Informe UPLA-009-2013 de 03 de abril de 2013, emitido por la Responsable de Planificación, señala las siguientes conclusiones: Crear la Estructura Organizacional de la EEC-GNV que permita garantizar el cambio y la sostenibilidad de la matriz energética en el tiempo a través de la ejecución de sus programas a cargo; el organigrama propuesto contempla 112 funcionarios de planta y 12 funcionarios eventuales; la EEC-GNV tiene el mandato para administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV-FCVGNV y del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV-FRCGNV; el organigrama inicial de la EEC-GNV, fue elaborado en base a un enfoque operativo relacionado netamente para el cumplimiento de las metas de conversión del Parque Automotor Público a Gasolina; durante la gestión 2012, el monto presupuestado para la importación de combustibles líquidos automotrices fue de 755 Millones de dólares americanos, siendo que esta cifra tiende a subir para la gestión 2013 a un monto de 1060 millones de dólares americanos, mientras el costo de estos carburantes siga siendo subvencionado y no se realice el ajuste a nivel nacional al costo internacional, el Estado tendrá que seguir erogando estos montos, que podrían ser utilizados para otros fines de desarrollo; la Continuidad Sostenida de la EEC-GNV se fundamenta en los siguientes aspectos: Recalificación y/o reposiciones de cilindros de diesel oil a GNV, el ingreso a nuevos municipios y la administración de los fondos de conversión vehicular y fondo de recalificación y reposición de cilindros; el cambio de cada motor de diesel oil a GNV dignifica un ahorro para el estado por vehículo de \$us.3.129 al año o su equivalente en Bs.21.778; la conversión de vehículos de gasolina a GNV de los Vehículos del Parque Automotor Público significa un ahorro para el estado por vehículo de \$us.901 al año o su equivalente en Bs.6.221; los problemas que



se quieren solucionar con el ingreso a la partida 117 es el Control de las conversiones a GNV en el Parque Automotor Nacional, la Incorporación de nuevos segmentos del Parque Automotor Nacional a la Conversión a GNV y el cumplimiento del cambio de la matriz energética.

Que el Informe Técnico EEC-GNV-UDAM-00030/2013 de 17 de mayo de 2013, emitido por la Técnico en recursos Humanos, aprobado por el Director General Ejecutivo EEC-GNV, concluye que la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular debe contar con estructura organizativa formal para cumplir las finalidades definidas en los Decretos Supremos 0675 y 1344, así como los objetivos y metas del Programa Operativo Anual, para lo cual se requiere de 112 ítems personal permanente a nivel nacional y 12 funcionarios personal eventual, los mismos reafirmaran el funcionamiento óptimo de los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV y Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diesel Oil a Gas Natural Vehicular – GNV.

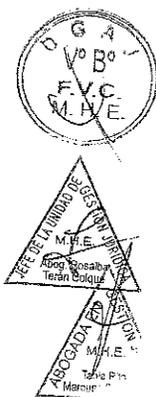
Que el Informe EEC-GNV-UFIN N° 0034/2013 de 20 de mayo de 2013, emitido por el Responsable de Presupuestos EEC-GNV aprobado por el Jefe de la Unidad Financiera EEC-GNV y el Director General Ejecutivo de la EEC-GNV, concluye indicando en la parte respectiva que considerando el importante aporte de impacto que realiza la EEC-GNV en favor del Estado Plurinacional de Bolivia es necesaria la aprobación de la Estructura propuesta según lo establecido en el Decreto Supremo N° 675 de 20 de octubre de 2010. Una vez aprobada la estructura de la EEC-GNV se debe realizar las gestiones en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la asignación de presupuesto adicional en el Grupo 10000 “Servicios Personales”, para cubrir el déficit presupuestario que genera el actual techo presupuestario de la EEC-GNV.

Que el Informe Legal EEC-GNV-UAL 00049/2013 de 23 de mayo de 2013, emitido por la Jefa de Unidad Jurídica - EEC-GNV aprobada por el Director General Ejecutivo EEC-GNV, concluye señalando que la propuesta de Estructura de la EEC-GNV del Responsable de Planificación es viable, al encontrarse la misma dentro del ordenamiento jurídico vigente.

Que el Informe DGAA 285/2013 de 03 de julio de 2013, emitida por la Habilitada y la Profesional en Recursos Humanos y Normas aprobado por el Jefe de Recursos Humanos y Administrativos y el Director General de Asuntos Administrativos concluye señalando que el Informe remitido por el Viceministerio de Industrialización Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos, aprueba la estructura del GNV, en cuanto al tamaño y la naturaleza que debe presentar la misma, de acuerdo a evaluación técnica es posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia en el ámbito netamente administrativo, en tal sentido esta unidad no presenta observaciones al Informe presentado por el Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos.

Que el Informe DGAA N° 0258 de 14 de junio de 2013, emitido por el Responsable de Presupuestos aprobado por el Jefe de la Unidad Financiera, el Director General de Asuntos Administrativos y el Ministro de Hidrocarburos y Energía, concluye señalando que las actividades que realiza la EEC-GNV generan beneficios al Estado Boliviano en la subvención de combustibles líquidos, y genera ahorro a los beneficiarios por el bajo precio del GNV, además de contribuir al cambio de la matriz energética. El presupuesto vigente en el Grupo 10000 “Servicios Personales” de la EEC-GNV solo podrá cubrir el pago de las remuneraciones hasta el mes de septiembre de 2013, por lo que el último trimestre de la gestión sería encarado solo con el 25% del personal, según lo establecido en el D.S. 675 de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, para cumplir con los objetivos y metas del Programa Operativo Anual requieren de 112 ítems personal permanente a nivel nacional y 12 funcionarios personal eventual, los mismos reafirmaran el funcionamiento óptimo de los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV y Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diesel Oil a Gas Natural Vehicular – GNV.

Que el Informe Técnico DGCTAH N° 022/2013 de 27 de junio de 2013, emitido por la Profesional II – VMICTAH aprobado por el Director General de Comercialización, Transporte y Almacenaje y el Viceministro de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos concluye poniendo en conocimiento del Ministro de Hidrocarburos y Energía que la estructura



propuesta por la EEC-GNV ha sido efectuada en el marco de las funciones que dicha Entidad tiene de acuerdo al Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre de 2010 y Decreto Supremo N° 1344 de 10 de septiembre del año 2012, lo cual hace definirla como adecuada y viable desde el punto de vista técnico.

Que mediante Informe Legal MHE-DGAJ-UGJ N° 00153/2013 de 09 de julio de 2013, concluye señalando que la solicitud de propuesta de Estructura de la EEC-GNV justificado en los Informes UPLA-009-2013 de 03 de abril de 2013, Técnico de Recursos Humanos EEC-GNV-UDAM-00030/2013 de 17 de mayo de 2013, Financiero EEC-GNV-UFIN N° 0034/2013 de 20 de mayo de 2013 y Legal EEC-GNV-UAL 00049/2013 de 23 de mayo de 2013, de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural e Informe DGCTAH N° 022/2013 de 27 de junio de 2013, no contraviene ordenamiento jurídico vigente.

**POR TANTO:**

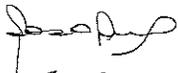
El señor Ministro de Hidrocarburos y Energía, en uso de las atribuciones conferidas por ley y demás disposiciones conexas.

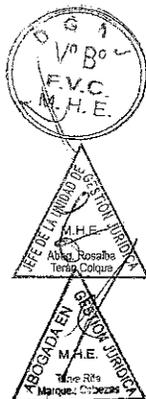
**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Estructura Orgánica de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV, conforme a los Anexos adjuntos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución

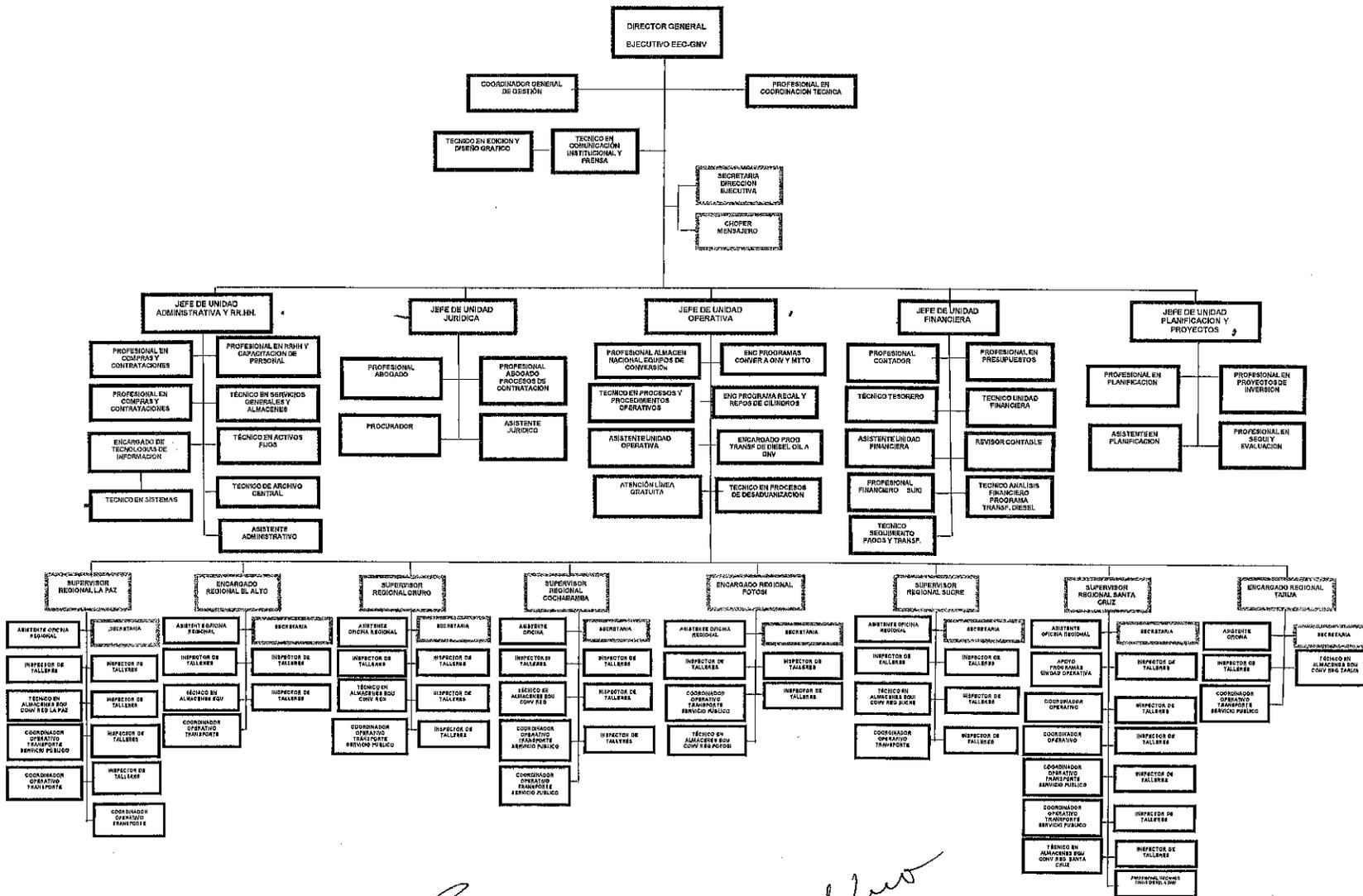
**SEGUNDO.-** La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV, queda encargada de realizar las gestiones necesarias para efectivizar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese y archívese.

  
Juan José Sosa Soruco  
MINISTRO DE HIDROCARBUROS  
Y ENERGÍA



# ORGANIGRAMA ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSION A GAS NATURAL VEHICULAR



*Renán Fernández Poblete*  
**Renán Fernández Poblete**  
 JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
 Y RECURSOS HUMANOS  
 ENTIDAD EJECUTIVA DE CONVERSION A GN

*Hernán Dionicio Vega Flores*  
**Hernán Dionicio Vega Flores**  
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
 ENTIDAD EJECUTIVA DE CONVERSION A GN  
 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS  
 Y ENERGIA

**ANEXO 1**

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA  
ESCALA SALARIAL**

**ENTIDAD:** MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA  
**FUENTE:** 10 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN  
 111 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN  
**ORG. FIN.:** CORRIENTE

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº ÍTEMES	SUeldo Mensual Bs.	Costo Mensual Bs.
EJECUTIVA	3	3	DIRECTOR GENERAL	1	14.500	14.500
	4	5	JEFE UNIDAD II	5	12.800	64.000
	5	12	PROFESIONAL I	1	10.150	10.150
	5	13	PROFESIONAL IV	1	8.750	8.750
	5	13	PROFESIONAL V	10	8.300	83.000
	5	14	PROFESIONAL VI	12	7.650	91.800
	5	16	PROFESIONAL VIII - TÉCNICO II	2	6.850	13.700
	6	18	TÉCNICO IV	38	5.850	222.300
	6	19	TÉCNICO V	12	5.200	62.400
	7	20	TÉCNICO VI - SECRETARÍA DIRECCIÓN GENERAL	3	4.650	13.950
	7	22	ADMINISTRATIVO II	6	3.700	22.200
	7	24	ADMINISTRATIVO IV	13	3.050	39.650
	8	25	AUXILIAR I	8	2.700	21.600
<b>TOTAL COSTO MENSUAL</b>						<b>668.000</b>
<b>TOTAL COSTO ANUAL</b>						<b>8.016.000</b>

Lic. Ramón Fernández Poblete  
 JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
 Y RECURSOS HUMANOS  
 ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS  
 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

Lic. Hernán Domingo Vera  
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
 ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS  
 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS  
 Y ENERGÍA

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA  
PLANILLA PRESUPUESTARIA**

**ENTIDAD:** MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA  
**ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR**  
**FUENTE:** 10 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN  
**ORG. FIN.:** 111 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN  
**GASTO:** CORRIENTE

Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CARGO	SUELDO MENSUAL Bs.
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA</b>			
1	DIRECTOR GENERAL	Director General Ejecutivo	14.500,00
2	TECNICO IV	Coordinador General de Gestión	5.850,00
3	PROFESIONAL VI	Profesional en Coordinación Técnica	7.650,00
4	TECNICO IV	Técnico en Comunicación Institucional y Prensa	5.850,00
5	TECNICO V	Técnico en Edición y Diseño Gráfico	5.200,00
6	TECNICO VI	Secretaría Dirección Ejecutiva	4.650,00
7	ADMINISTRATIVO II	Chofer Mensajero	3.700,00
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS</b>			
8	JEFE UNIDAD II	Jefe Unidad Administrativa y Recursos Humanos	12.800,00
9	PROFESIONAL VI	Profesional en Compras y Contrataciones	8.300,00
10	PROFESIONAL VI	Profesional en Compras y Contrataciones	8.300,00
11	TECNICO V	Técnico en Servicios Generales y Almacenes	5.850,00
12	TECNICO V	Técnico en Activos Fijos	5.200,00
13	PROFESIONAL VIII	Profesional Recursos Humanos y Capacitación de Personal	7.650,00
14	TECNICO VI	Técnico Archivo Central	4.650,00
15	ADMINISTRATIVO IV	Asistente Administrativo	3.050,00
16	PROFESIONAL IV	Profesional Tecnologías de Información	8.750,00
17	TECNICO V	Técnico en Sistemas	5.200,00
<b>UNIDAD JURIDICA</b>			
18	JEFE UNIDAD II	Jefe Unidad Jurídica	12.800,00
19	PROFESIONAL VI	Profesional Abogado	7.650,00
20	PROFESIONAL VI	Profesional Abogado Procesos de Compras y Contrataciones	7.650,00
21	TECNICO VI	Procurador Legal y Técnico Unidad Jurídica	4.650,00
22	ADMINISTRATIVO IV	Asistente Unidad Jurídica	3.050,00
<b>UNIDAD FINANCIERA</b>			
23	JEFE UNIDAD II	Jefe Unidad Financiera	12.800,00
24	PROFESIONAL V	Profesional Contador	8.300,00
25	PROFESIONAL V	Profesional en Presupuestos	8.300,00
26	TECNICO IV	Técnico Tesorero, Pasajes y Viáticos	5.850,00
27	TECNICO V	Técnico Unidad Financiera	5.200,00
28	PROFESIONAL V	Profesional Analista Contable	8.300,00
29	PROFESIONAL I	Profesional Financiero SÚIC	10.150,00
30	TECNICO IV	Técnico Seguimiento Pagos y Transferencias	5.850,00
31	TECNICO IV	Técnico Análisis Financiero Programa Transformación Diesel a GNV	5.850,00
32	ADMINISTRATIVO IV	Asistente Unidad Financiera	3.050,00
<b>UNIDAD DE PLANIFICACIÓN</b>			
33	JEFE UNIDAD II	Jefe Unidad de Planificación y Proyectos	12.800,00
34	PROFESIONAL VI	Profesional en Planificación y Estadística	7.650,00
35	PROFESIONAL VI	Profesional en Proyectos de Inversión	7.650,00
36	PROFESIONAL VIII	Profesional en Seguimiento y Evaluación	6.850,00
37	ADMINISTRATIVO IV	Asistente Unidad de Planificación	3.050,00
<b>AREA OPERATIVA NACIONAL</b>			
38	JEFE UNIDAD II	Jefe Unidad Operativa	12.800,00
39	PROFESIONAL VI	Encargado Programas Transformación de Diesel Oil a GNV	7.650,00
40	PROFESIONAL VI	Encargado Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento	7.650,00
41	PROFESIONAL VI	Encargado Programas de Recalificación y Reposición de Cilindros	7.650,00
42	TECNICO IV	Técnico Nacional Almacén Equipos de Conversión a GNV	5.850,00
43	TECNICO IV	Técnico Coordinador Unidad Operativa	5.850,00
44	TECNICO IV	Técnico en Procesos de Desaduanización	5.850,00
45	ADMINISTRATIVO IV	Asistente Unidad Operativa	3.050,00
46	ADMINISTRATIVO II	Atención Línea Gratuita	3.700,00

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA  
PLANILLA PRESUPUESTARIA**

**ENTIDAD:** MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA  
**ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR**  
**FUENTE:** 10 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN  
**ORG. FIN.:** 111 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN  
**GASTO:** CORRIENTE

Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CARGO	SUELDO MENSUAL Bs.
<b>OFICINA REGIONAL LA PAZ</b>			
47	PROFESIONAL V	Supervisor Regional La Paz	8.300,00
48	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional La Paz	5.850,00
49	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional La Paz	5.850,00
50	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional La Paz	5.850,00
51	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional La Paz	5.850,00
52	TÉCNICO V	Técnico Almacén Equipos Conversión a GNV Regional La Paz	5.200,00
53	ADMINISTRATIVO II	Apoyo Programas Unidad Operativa La Paz	3.700,00
54	ADMINISTRATIVO IV	Asistente Oficina Regional La Paz	3.050,00
55	AUXILIAR I	Secretaría Oficina Regional La Paz	2.700,00
<b>OFICINA REGIONAL EL ALTO</b>			
56	PROFESIONAL VI	Encargado Regional El Alto	7.650,00
57	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional El Alto	5.850,00
58	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional El Alto	5.850,00
59	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional El Alto	5.850,00
60	TÉCNICO V	Técnico Almacén Equipos Conversión a GNV Regional El Alto	5.200,00
61	ADMINISTRATIVO IV	Asistente Oficina Regional El Alto	3.050,00
62	AUXILIAR I	Secretaría Oficina Regional El Alto	2.700,00
<b>OFICINA REGIONAL ORURO</b>			
63	PROFESIONAL V	Supervisor Regional Oruro	8.300,00
64	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Oruro	5.850,00
65	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Oruro	5.850,00
66	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Oruro	5.850,00
67	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Oruro	5.850,00
68	TÉCNICO V	Técnico Almacén Equipos Conversión a GNV Regional Oruro	5.200,00
69	ADMINISTRATIVO IV	Asistente Oficina Regional Oruro	3.050,00
70	AUXILIAR I	Secretaría Oficina Regional Oruro	2.700,00
<b>OFICINA REGIONAL COCHABAMBA</b>			
71	PROFESIONAL V	Supervisor Regional Cochabamba	8.300,00
72	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Cochabamba	5.850,00
73	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Cochabamba	5.850,00
74	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Cochabamba	5.850,00
75	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Cochabamba	5.850,00
76	TÉCNICO V	Técnico Almacén Equipos Conversión a GNV Regional Cochabamba	5.200,00
77	ADMINISTRATIVO IV	Asistente Oficina Regional Cochabamba	3.050,00
78	AUXILIAR I	Secretaría Oficina Regional Cochabamba	2.700,00
<b>OFICINA REGIONAL POTOSÍ</b>			
79	PROFESIONAL VI	Encargado Regional Potosí	7.650,00
80	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Potosí	5.850,00
81	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Potosí	5.850,00
82	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Potosí	5.850,00
83	TÉCNICO V	Técnico Almacén Equipos Conversión a GNV Regional Potosí	5.200,00
84	ADMINISTRATIVO IV	Asistente Oficina Regional Potosí	3.050,00
85	AUXILIAR I	Secretaría Oficina Regional Potosí	2.700,00
<b>OFICINA REGIONAL SUCRE</b>			
86	PROFESIONAL V	Supervisor Regional Sucre	8.300,00
87	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Sucre	5.850,00
88	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Sucre	5.850,00
89	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Sucre	5.850,00
90	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Sucre	5.850,00
91	TÉCNICO V	Técnico Almacén Equipos Conversión a GNV Regional Sucre	5.200,00
92	ADMINISTRATIVO IV	Asistente Oficina Regional Sucre	3.050,00
93	AUXILIAR I	Secretaría Oficina Regional Sucre	2.700,00

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA  
PLANILLA PRESUPUESTARIA**

ENTIDAD: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA  
 ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR  
 FUENTE: 10 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN  
 ORG. FIN.: 111 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN  
 GASTO: CORRIENTE

Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CARGO	SUELDO MENSUAL Bs.
<b>OFICINA REGIONAL SANTA CRUZ</b>			
94	PROFESIONAL V	Supervisor Regional Santa Cruz	8.300,00
95	PROFESIONAL VIII	Profesional Mecanico Transformación Diesel a GNV	6.850,00
96	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Santa Cruz	5.850,00
97	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Santa Cruz	5.850,00
98	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Santa Cruz	5.850,00
99	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Santa Cruz	5.850,00
100	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Santa Cruz	5.850,00
101	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Santa Cruz	5.850,00
102	ADMINISTRATIVO II	Apoyo Programas Unidad Operativa Santa Cruz	3.700,00
103	ADMINISTRATIVO II	Apoyo Programas Unidad Operativa Santa Cruz	3.700,00
104	TECNICO V	Técnico Almacén Equipos Conversión y Transformación a GNV Regional	5.200,00
105	ADMINISTRATIVO II	Apoyo Almacén Equipos Conversión y Transformación a GNV Regional	3.700,00
106	ADMINISTRATIVO IV	Asistente Oficina Regional Santa Cruz	3.050,00
107	AUXILIAR I	Secretaria Oficina Regional Santa Cruz	2.700,00
<b>OFICINA REGIONAL TARIJA</b>			
108	PROFESIONAL VI	Encargado Regional Tarija	7.650,00
109	TÉCNICO IV	Inspector de Talleres Regional Tarija	5.850,00
110	TECNICO V	Técnico Almacén Equipos de Transformación a GNV Regional Tarija	5.200,00
111	ADMINISTRATIVO IV	Asistente Oficina Regional Tarija	3.050,00
112	AUXILIAR I	Secretaria Oficina Regional Tarija	2.700,00
<b>TOTAL GENERAL PERSONAL PERMANENTE</b>			<b>668.000,00</b>

*Lic. René Fernández Poblete*  
 JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
 Y RECURSOS HUMANOS  
 ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV  
 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

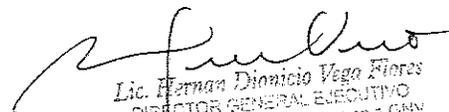
*Lic. Hernán Dionicio Vega Flores*  
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
 ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV  
 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS  
 Y ENERGÍA

## PERSONAL EVENTUAL

ENTIDAD: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA  
 ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR  
 FUENTE: 10 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN  
 ORG. FIN.: 111 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN  
 GASTO: CORRIENTE

Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CARGO	SUELDO MENSUAL Bs.
1	ADMINISTRATIVO II	Coordinador Operativo Transporte Servicio Publico La Paz	3.700,00
2	ADMINISTRATIVO II	Coordinador Operativo Transporte Servicio Publico La Paz	3.700,00
3	ADMINISTRATIVO II	Coordinador Operativo Transporte Servicio Publico La Paz	3.700,00
4	ADMINISTRATIVO II	Coordinador Operativo Transporte Servicio Publico El Alto	3.700,00
5	ADMINISTRATIVO II	Coordinador Operativo Transporte Servicio Publico Oruro	3.700,00
6	ADMINISTRATIVO II	Coordinador Operativo Transporte Servicio Publico Cochabamba	3.700,00
7	ADMINISTRATIVO II	Coordinador Operativo Transporte Servicio Publico Cochabamba	3.700,00
8	ADMINISTRATIVO II	Coordinador Operativo Transporte Servicio Publico Potosi	3.700,00
9	ADMINISTRATIVO II	Coordinador Operativo Transporte Servicio Publico Sucre	3.700,00
10	ADMINISTRATIVO II	Coordinador Operativo Transporte Servicio Publico Santa Cruz	3.700,00
11	ADMINISTRATIVO II	Coordinador Operativo Transporte Servicio Publico Santa Cruz	3.700,00
12	ADMINISTRATIVO II	Coordinador Operativo Transporte Servicio Publico Tarija	3.700,00
TOTAL PERSONAL EVENTUAL			44.400,00

  
 Lic. Renán Fernández Poblete  
 JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
 Y RECURSOS HUMANOS  
 ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV  
 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

  
 Lic. Hernán Dionicio Vega Flores  
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
 Entidad Ejecutora de Conversión a GNV  
 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS  
 Y ENERGÍA